

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de marzo de 2020

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: VICTOR JULIO GUARÍN GUTIÉRREZ Y OTROS
DEMANDADOS: NACIÓN – RAMA JUDICIAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2019-00198-00

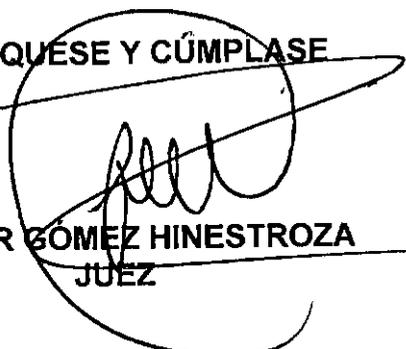
Teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta (30) días del término otorgado a la parte demandante en el numeral 6º del auto admisorio del 16 de septiembre de 2019 (folio 438), sin que la parte actora haya cumplido con la obligación de sufragar los gastos ordinarios del proceso, acto indispensable para la continuación de las presentes diligencias, se

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con lo ordenado en el inciso primero del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6º del auto admisorio del 16 de septiembre de 2019 (folio 438).

SEGUNDO: De no cumplirse lo dispuesto en el numeral anterior, se dará aplicación a lo preceptuado en el inciso segundo de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

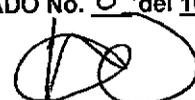

FREICER GÓMEZ HINESTROZA
JUEZ

H.O.

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 13 de marzo de 2020
se notificó por ESTADO No. 0 del 16 de marzo de 2020


LAURA CRISTINA CASTRO PELLATON
Secretaria